

Página 1 de 16	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

**POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ
GRUPO DE MOVILIDAD**

Ibagué, 20 de febrero de 2024

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

<p>1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO</p>	<p>ADICIÓN 003 Y AJUSTE IPC OC 116823 ADQUISICIÓN DE POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO – SOAT, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA DE AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-284-IAD-2020</p> <p>SEDE 1: POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ. (METIB) SEDE 2: DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA. (DETOL)</p> <table border="1" data-bbox="474 842 1442 989"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">84131603</td> <td align="center">Servicio y Financieros y de seguros</td> <td align="center">Servicios de seguros y pensiones</td> <td align="center">Seguros de vida, salud y accidentes</td> <td align="center">Seguros de daños personales por accidente</td> </tr> </tbody> </table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	84131603	Servicio y Financieros y de seguros	Servicios de seguros y pensiones	Seguros de vida, salud y accidentes	Seguros de daños personales por accidente													
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO																				
84131603	Servicio y Financieros y de seguros	Servicios de seguros y pensiones	Seguros de vida, salud y accidentes	Seguros de daños personales por accidente																				
<p>1.2 VALOR ESTIMADO</p>	<p>El valor estimado de la presente contratación es de: CIENTO NOVENTA MILLONES CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS UN PESOS (\$190.102.301,00) M/CTE, incluido el valor del IVA, para adquisición de seguros obligatorio SOAT, distribuidos así:</p> <table border="1" data-bbox="423 1115 1484 1331"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>VIGENCIA</th> <th>REC.</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>UNIDAD</th> <th>V/ TOTAL ESTIMADO CON IVA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td align="center">2024</td> <td align="center">10</td> <td rowspan="2">ADQUISICIÓN DE SEGURO OBLIGATORIO DE TRANSITO – SOAT, PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE, DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA Y POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ</td> <td align="center">METIB</td> <td align="right">\$ 120.889.463,00</td> </tr> <tr> <td align="center">2</td> <td align="center">2024</td> <td align="center">10</td> <td align="center">DETOL</td> <td align="right">\$ 69.212.838,00</td> </tr> <tr> <td align="right" colspan="5">VALOR TOTAL ESTIMADO</td> <td align="right">\$ 190.102.301,00</td> </tr> </tbody> </table>	ÍTEM	VIGENCIA	REC.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	V/ TOTAL ESTIMADO CON IVA	1	2024	10	ADQUISICIÓN DE SEGURO OBLIGATORIO DE TRANSITO – SOAT, PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE, DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA Y POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ	METIB	\$ 120.889.463,00	2	2024	10	DETOL	\$ 69.212.838,00	VALOR TOTAL ESTIMADO					\$ 190.102.301,00
ÍTEM	VIGENCIA	REC.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	V/ TOTAL ESTIMADO CON IVA																			
1	2024	10	ADQUISICIÓN DE SEGURO OBLIGATORIO DE TRANSITO – SOAT, PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE, DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA Y POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ	METIB	\$ 120.889.463,00																			
2	2024	10		DETOL	\$ 69.212.838,00																			
VALOR TOTAL ESTIMADO					\$ 190.102.301,00																			
<p>1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.</p>	<p>Certificado plan de compras No. 54 del 19/02/2024, por un valor de CIENTO NOVENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$190.147.876,00) M/CTE recurso 10.</p> <table border="1" data-bbox="407 1461 1495 1671"> <thead> <tr> <th colspan="5">CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES</th> </tr> <tr> <th>UNIDAD</th> <th>No. CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES</th> <th>FECHA</th> <th>RECURSO</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">METIB</td> <td align="center" rowspan="2">54</td> <td align="center" rowspan="2">19/02/2024</td> <td align="center">10</td> <td align="right">\$ 120.935.038,00</td> </tr> <tr> <td align="center">DETOL</td> <td align="center">10</td> <td align="right">\$ 69.212.838,00</td> </tr> <tr> <td align="right" colspan="4">VALOR TOTAL</td> <td align="right">\$ 190.147.876,00</td> </tr> </tbody> </table>	CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES					UNIDAD	No. CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	FECHA	RECURSO	VALOR	METIB	54	19/02/2024	10	\$ 120.935.038,00	DETOL	10	\$ 69.212.838,00	VALOR TOTAL				\$ 190.147.876,00
CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES																								
UNIDAD	No. CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	FECHA	RECURSO	VALOR																				
METIB	54	19/02/2024	10	\$ 120.935.038,00																				
DETOL			10	\$ 69.212.838,00																				
VALOR TOTAL				\$ 190.147.876,00																				
<p>1.4 CLASE DE CONTRATO</p>	<p>Orden de Compra Acuerdo Marco (de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la ley 80 de 1993 y Código de Comercio</p>																							
<p>1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES</p>	<p>En el presente proceso contractual podrán participar los proveedores que se encuentran vinculados al Acuerdo Marco de Precios CCE-284-IAD-2020 # proceso CCNEG-034-01-2020, desde enero 20, 2021 hasta enero 20, 2024, objeto El objeto del Acuerdo Marco de Precios es establecer: (i) las condiciones para la adquisición del SOAT al amparo del</p>																							



Acuerdo Marco por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el SOAT; y (iii) las condiciones para el pago del SOAT por parte de las Entidades Compradoras.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En atención a lo consagrado en el literal a) del numeral 1.1. del capítulo III de la Resolución No. 03049 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional" y la resolución No. 2115 del 23 de Junio de 2023 "por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones", en especial el artículo 16 dice "El presupuesto que se asigna a los Comandos de Departamento, Escuelas y Regiones que a continuación se relacionan, destinado a la atención de sus necesidades y a las relacionadas con el tema de salud, cuando corresponda, será ejecutado por el jefe de la unidad policial que en cada caso se indica, quien para todos los efectos del presente acto administrativo, será el ordenador del gasto de su unidad y de las que se le adscriben, con las facultades de dicha condición le atribuyen: DETOL, NUSEFA, CEVPI, SETRA DETOL, RINCO2: Comandante Policía Metropolitana de Ibagué METIB".

La Policía Nacional en todo el territorio nacional, cuenta con parque automotor usado para el servicio policial, con el fin del mantenimiento de la convivencia como condición necesaria, para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz fundamentada en el código de ética policial.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que para transitar por el territorio nacional y en virtud de la disposición contenida en la Ley 33 de 1986, todo vehículo automotor debe estar amparado con un seguro vigente que cubra los DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT, la Policía Nacional debe dar continuidad al proceso de contratación para cubrir esta necesidad a los vehículos de su propiedad y para aquellos por los cuales es legalmente responsable.

Por lo que se hace necesario realizar la primera modificación, de acuerdo al aumento reglado por La Superintendencia Financiera de Colombia en cumplimiento al decreto 2312 diciembre 30 de 2023 "Por el cual se modifica el inciso segundo del artículo 1 del Decreto 2497 de 2022" Artículo 1º. Modificar el inciso segundo del artículo 1º del Decreto 2497 de 2022, el cual quedará así:

AJUSTE IPC AUMENTO DE VALOR EN CATEGORÍAS

A partir del 1 de enero de 2024, para las categorías antes mencionadas, el valor a pagar equivaldrá aproximadamente al cincuenta (50%) por ciento del precio final vigente al catorce (14) de diciembre de 2022, ajustado anualmente por la variación anual de la UVT correspondiente al respectivo año. La Superintendencia Financiera de Colombia señalará las tarifas máximas de estas categorías y las demás del SOAT observando los principios de equidad, suficiencia y moderación señalados en el numeral 5 del artículo 193 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Lo que género, que para los vehículos que están cobijados con el 50% de descuento, (los vehículos de las categorías motos de 100 CC y hasta 200 CC) un aumento del 10,7%, lo que equivale a \$5.998.600,00 millones de pesos (200 motocicletas) y para los demás automotores el ajuste es de 18,4%, lo que equivale a \$47.050.543,00 millones de pesos (269 motocicletas y 137 vehículos)

De igual forma, es de tener presente que 42 rodantes cambiaron la tarifa (vehículos Renault Logan y Duster) los cuales ya pasaron los 10 años de uso, lo que genero un acrecentamiento de \$11.829.274,00.

Es de tener en cuenta que la entidad de Colombia Compra Eficiente en la Tienda Virtual para el día 12 de enero de 2024 actualizo los precios de los seguros SOAT, ajustándolos a lo normado anteriormente, motivo por el cual para este mismo día se actualizo el simulador, quedando así;

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

CÓDIGO	Descripción	VALORES ORDEN DE COMPRA ACTUAL	TOTAL AJUSTE EN LA ORDEN DE COMPRA 31 ENERO 2024	VALORES ACTUALIZADOS CON IPC Y AJUSTE DE CATEGORÍAS
101	101 CICLOMOTOR	-	-	-
110	110 MOTOS Hasta 100c.c.	-	-	-
120	120 MOTOS 100 a 200c.c.	70.036.496,00	-4.237.407,00	65.799.089,00
130	130 MOTOS Más de 200c.c.	270.744.240,00	-9.905.478,00	260.838.762,00
140	140 MOTOS Motocarros	-	-	-
211	211 CAMPEROS Y CAMIONETAS Hasta 1500c.c. 0 a 9 años	-	-	-
212	212 CAMPEROS Y CAMIONETAS Hasta 1500c.c. Más de 10	2.620.389,00	-1.586.343,00	1.034.046,00
221	221 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años	100.629.188,00	102.410,00	100.731.598,00
222	222 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. Más de 10	9.249.102,00	5.623.008,00	14.872.110,00
231	231 CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500c.c. 0 a 9 años	18.315.522,00	-2.946.634,00	15.368.888,00
232	232 CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500c.c. Más de 10	14.010.792,00	1.719.240,00	15.730.032,00
310	310 CARGA O MIXTO Hasta 5 toneladas	18.725.795,00	2.246.070,00	20.971.865,00
320	320 CARGA O MIXTO 5 a 15 toneladas	9.405.000,00	121.569,00	9.526.569,00
330	330 CARGA O MIXTO Más de 15 toneladas	-	-	-
410	410 OFICIALES ESPECIALES Hasta 1500c.c.	-	-	-
420	420 OFICIALES ESPECIALES 1500 a 2500c.c.	6.928.980,00	850.072,00	7.779.052,00
430	430 OFICIALES ESPECIALES Más de 2500 c.c.	17.997.993,00	2.293.227,00	20.291.220,00
511	511 AUTOS FAMILIARES Hasta 1500c.c. 0 a 9 años	4.099.230,00	-703.943,00	3.395.287,00
512	512 AUTOS FAMILIARES Hasta 1500c.c. Más de 10	2.717.215,00	942.611,00	3.659.826,00
521	521 AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años	20.965.098,00	-11.063.726,00	9.901.372,00
522	522 AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500c.c. Más de 10	2.483.396,00	16.509.178,00	18.992.574,00
531	531 AUTOS FAMILIARES Más de 2500c.c. 0 a 9 años	-	-	-
532	532 AUTOS FAMILIARES Más de 2500c.c. Más de 10	-	-	-
611	611 VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS Hasta 2500c.c. 0 a 9 años	-	-	-
612	612 VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS Hasta 2500c.c. Más de 10	-	-	-
621	621 VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS Más de 2500c.c. 0 a 9 años	-	-	-
622	622 VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS Más de 2500c.c. Más de 10	-	-	-
711	711 AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS Hasta 1500c.c. 0 a 9 años	-	-	-
712	712 AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS Hasta 1500c.c. Más de 10	-	-	-
721	721 AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años	-	-	-
722	722 AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS 1500 a 2500c.c. Más de 10	-	-	-
731	731 AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS Más de 2500c.c. 0 a 9 años	-	-	-
732	732 AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS Más de 2500c.c. Más de 10	-	-	-
810	810 BUSES Y BUSETAS DE SERVICIO PUBLICO URBANO	-	-	-
910	910 SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL Hasta 10 pasajeros	-	-	-
920	920 SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL Más de 10 pasajeros	-	-	-
		568.928.436,00	-36.146,00	568.892.290,00

UNIDAD	VEHICULOS A EXCLUIR 2024	VALOR VIGENCIA 2023	VALOR VIGENCIA 2024	VALOR MODIFICADO 2024	SALDO DIFERENCIA
METIB	203	91.501.651,00	124.892.751,00	124.847.176,00	- 45.575,00
DETOL	87	142.562.807,00	209.971.227,00	209.980.656,00	9.429,00
VALOR A AJUSTAR					- 36.146,00

Al realizar la actualización en el simulador de la vigencia 2024, se logra determinar que el valor con relación a la cantidad de vehículos que inicialmente estaban incluidos en la vigencia se debe disminuir debido ajustes presentados y descritos anteriormente, quedando en el simulador tan solo 174 automotores de la Policía Metropolitana de Ibagué y 272 para el Departamento de Policía Tolima para un total de 446 vehículos.

CLASE DE VEHICULO	CANTIDAD METIB	CANTIDAD DETOL	CANTIDAD TOTAL
AUTOS FAMILIARES	27	19	46
CAMPEROS Y CAMIONETAS	17	61	78
CARGA O MIXTO	10	11	21

Página 4 de 16	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

MOTOS	108	180	288
OFICIALES ESPECIALES	12	1	13
TOTAL GENERAL	174	272	446

En consecuencia de lo anterior, se hace necesario realiza adición a la presente orden de compra, para poder incluir el excedente de rodantes que fueron excluidos en el ajuste anterior y de esta manera garantizar que los vehículos tengan las condiciones en las pólizas que cubren los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito (SOAT), así:

DESCRIPCION DEL BIEN			METIB		DETOL		VALOR TOTAL	
CÓD	DETALLE COTIZACIÓN	EDAD VEHÍCULO	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR
120	120 MOTOS 100 a 200c.c.		97	29.623.315,00	6	1.832.370,00	103	31.455.685,00
130	130 MOTOS Más de 200c.c.		76	62.449.960,00	77	63.271.670,00	153	125.721.630,00
212	212 CAMPEROS Y CAMIONETAS Hasta 1500c.c. Más de 10	Más de 10	2	2.068.092,00			2	2.068.092,00
221	221 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años	0 a 9 años	12	12.324.972,00			12	12.324.972,00
222	222 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. Más de 10	Más de 10	1	1.216.715,00			1	1.216.715,00
231	231 CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500c.c. 0 a 9 años	0 a 9 años			3	3.614.328,00	3	3.614.328,00
232	232 CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500c.c. Más de 10	Más de 10	1	1.382.471,00			1	1.382.471,00
310	310 CARGA O MIXTO Hasta 5 toneladas		2	1.927.806,00			2	1.927.806,00
320	320 CARGA O MIXTO 5 a 15 toneladas		1	1.391.824,00			1	1.391.824,00
410	410 OFICIALES ESPECIALES Hasta 1500c.c.		1	1.084.588,00			1	1.084.588,00
430	430 OFICIALES ESPECIALES Más de 2500 c.c.		1	1.639.264,00			1	1.639.264,00
511	511 AUTOS FAMILIARES Hasta 1500c.c. 0 a 9 años	0 a 9 años	2	970.082,00	1	485.041,00	3	1.455.123,00
521	521 AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años	0 a 9 años	2	1.181.604,00			2	1.181.604,00
522	522 AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500c.c. Más de 10	Más de 10	5	3.674.345,00			5	3.674.345,00
TOTAL			203	120.935.038,00	87	69.203.409,00	290	190.138.447,00

Es pertinente señalar que la Policía Metropolitana de Ibagué y el Departamento de Policía Tolima, requieren adquirir las Pólizas SOAT, toda vez que se hacen necesarias para la movilización de los vehículos y motocicletas por el territorio nacional y de esta forma cumplir con las leyes y normas del Estado que regulan el tránsito de automotores, con base a lo anterior se requiere que no se paralicen la realización de las actividades propias del servicio de vigilancia que involucran desplazamientos terrestres, cumpliendo con la presente adquisición con los mandatos legales del Gobierno Nacional.

Es así que la Policía Metropolitana de Ibagué y sus unidades adscritas, requieren adquirir las pólizas mediante el presente proceso de contratación, con el fin de suplir las necesidades de cada una de las unidades para no afectar el normal desarrollo del servicio policial.

La siguiente proyección de compra para los SOAT de los vehículos, clasificando su categoría SOAT por clase, modelo y cilindraje modelo según aplicativo SIGEA, así:

CONSOLIDADO MODIFICACION Y ADICIÓN 003

UNIDAD	VALOR INICIAL ORDEN DE COMPRA	AJUSTE IPC Y RECATEGORIZACIÓN	ADICION 003	VALOR TOTAL
--------	-------------------------------	-------------------------------	-------------	-------------



METIB	216.394.402,00	-45.575,00	120.935.038,00	337.283.865,00
DETOL	352.534.034,00	9.429,00	69.203.409,00	421.746.872,00
TOTAL	568.928.436,00	-36.146,00	190.138.447,00	759.030.737,00

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La adición está sujeta al artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que a la letra dice: "Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

Parágrafo. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

2.1. ADICIÓN

Por lo anterior se podrá adicionar la orden de compra No. 113552 correspondiente al contrato por acuerdo marco de precios No. CCE-025-AMP-2021 – prestación de servicios BPO Il cuyo objeto es la **"PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE CENTRO DE CONTACTO PARA LA ASIGNACION, CANCELACION Y REASIGNACIÓN DE CITAS MÉDICAS, ODONTOLÓGICAS Y DEMAS SERVICIOS QUE OFRECE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA E INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UPRES TOLIMA.**

La adición en comento se desarrolla en cumplimiento a los principios orientadores de economía y celeridad de la función administrativa.

DESCRIPCIÓN	VALOR EN PESOS
VALOR INICIAL	\$ 531.894.651,00
50% DEL VALOR INICIAL	\$ 265.947.325,50
VALOR SOLICITADO ADICION No. 1	\$ 29.959.326,00
REDUCCION 001	-\$ 191.014,00
VALOR SOLICITADO ADICION No. 2	\$ 7.265.473,00
PORCENTAJE DE ADICIONES	6,96%
VALOR PRESENTE ADICION	\$ 190.138.447,00
PORCENTAJE TOTAL EN ADICION	42,71%

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN



3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS Las especificaciones técnicas están descritas en el Acuerdo Marco de Precios CCE-284-IAD-2020 # proceso CCENEG-034-01-2020, desde enero 20, 2021 hasta enero 20, 2024.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE: No aplica

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO: No aplica

4.1.3. EXPERIENCIA: No aplica

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL: No aplica

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA: No aplica

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES No aplica

4.1.7. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: No aplica

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

No aplica

4.2.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: No aplica

4.2.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

No aplica

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades previstas en el presente Acuerdo Marco se desarrollarán en el territorio nacional y el domicilio contractual es la ciudad de Ibagué.

La entrega de los seguros obligatorios de accidentes de tránsito "SOAT" se realizarán mediante correo electrónico institucional metib.armov@policia.gov.co, cumpliendo con la Directiva Presidencial No. 04 del 3 de abril de 2012 "*Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración Pública*", previa solicitud de la necesidad por parte de la entidad y verificación posterior de los datos del documento en relación con el componente automotor, procedimiento a cargo del supervisor de la orden de compra dentro del plazo de ejecución del mismo.

5.2. FORMA DE EJECUCION

Se ejecutará de **Tracto Sucesivo**, los seguros obligatorios de accidente de tránsito, se solicitarán a medida que se requieran de acuerdo a las necesidades de la entidad, previa coordinación con el supervisor de la orden de compra que se emita en el presente proceso.

Si la Entidad Compradora solicita más de una entrega o la entrega debe hacerse en una vigencia diferente a la de la Cotización, el Proveedor entregará el SOAT con la tarifa vigente al momento de la entrega. Para la

Página 7 de 16	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

misma, el Proveedor debe mantener el porcentaje de descuento ofrecido en la Cotización, el cual recaerá sobre la tarifa vigente al momento de la entrega.

Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo a las Pólizas entregadas según y cumpliendo el cronograma de entregas, previa aprobación por el supervisor de la Orden de Compra

Nota: lo anterior previendo que en el momento que no se soliciten SOAT de vehículos que se encuentren dentro de la orden de compra y por causas administrativas como (fuera de servicio, siniestros, pérdida vida útil, procesos judiciales, alto costo de mantenimiento, etc.), podrán ser remplazados para la expedición de SOAT destinados a otros vehículos institucionales, previa coordinación con el contratista y el supervisor de la orden de compra.

5.3. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será a partir de la suscripción de la Orden de Compra a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y será hasta el día 31 de octubre de 2024 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.

El plazo de entrega de las Pólizas es aquel que se encuentra publicado en el Catálogo para el Proveedor. Si la Entidad Compradora solicita más de 100 Pólizas, el Proveedor puede sumar un (1) día hábil a este plazo. Si la Entidad Compradora solicita más de 500 Pólizas, el Proveedor y la Entidad Compradora pueden acordar un plazo de entrega mayor. El plazo de entrega empieza a correr el día hábil siguiente a la colocación de la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

5.4. FORMA DE PAGO

El Proveedor debe facturar las Pólizas efectivamente entregadas a la Entidad Compradora e incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización, para lo cual verificara las condiciones de la Cláusula 9 facturación y pago, dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios CCE-284-IAD-2020.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago: (i) una relación de las Pólizas entregadas con el valor por póliza y el valor total de las pólizas entregadas; y (ii) un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los 8 días hábiles siguientes a la fecha de generación de la relación Pólizas entregadas.

La Entidad Compradora no podrá exigir para el pago documentación adicional a la señalada en el párrafo precedente.

Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo a las Pólizas entregadas según y cumpliendo el cronograma de entregas, previa aprobación por el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Página 8 de 16	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago y de descuentos y retenciones realizadas a la factura, en caso de solicitarlo la Entidad tendrá 10 días hábiles siguientes al pago.

Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedor de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de la póliza y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra.

5.5. SUPERVISORES DE LA ORDEN DE COMPRA

Los supervisores del contrato serán el Jefe de Movilidad de la Policía Metropolitana de Ibagué y el Responsable de Estadística y Control Vehicular del Departamento de Policía Tolima, y/o quien hagan sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 03256 del 16 de Diciembre de 2004. Por la cual se reglamenta la actividad de los supervisores de los contratos de la Policía Nacional y según la Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución Nro. 03049 del 2014. Y en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 a 86.

El supervisor realizará seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre cada una de las obligaciones y estipulaciones de la aceptación de oferta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 y capítulo XII de la Resolución No. 00090 de 15/01/2018 emanada por el señor Director General Policía Nacional Actividad de los supervisores, interventores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional.

Para la verificación de la ejecución de la orden de compra y el cumplimiento de las obligaciones contraídas, los supervisores deberán presentar dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el informe de supervisión de conformidad con el formato establecido para ello en la suite visión empresarial, el cual deberá allegado al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bogotá para su publicación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

5.6. OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES

Las determinadas en la cláusula 10 del acuerdo Marco de precios CCE-284-IAD-2020.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL

Las determinadas en la cláusula 11 del acuerdo Marco de precios CCE-284-IAD-2020.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

De acuerdo a lo establecido en los términos y condiciones en la "Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-284-IAD-2020 para la adquisición de SOAT https://www.colombiacompra.gov.co/sietes/cce_tienda_virtual/guia_compra_soat_iii_0.pdf "Selección del Proveedor la Entidad Compradora debe elegir la Cotización que cumpla con las características solicitadas, y

Página 9 de 16	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

que haya cotizado el menor precio relacionado en la solicitud de Cotización y agregarla al "carito". Para agregar la Cotización al "carito" debe hacer clic sobre el nombre de la respuesta del proveedor elegido, luego en "Adjudicar todos los artículos".

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo a lo establecido en los términos y condiciones de la cláusula 15 Garantías del Acuerdo Marco de Precios CCE-284-IAD-2020.

"En la Operación Secundaria no habrá lugar a exigir garantías".

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Teniendo en cuenta que las tarifas correspondientes a seguros obligatorio de daños corporales causados a las personas en accidentes de Tránsito (SOAT), son regulados por el estado Colombia a través de la Superintendencia Financiera de Colombia y de acuerdo con el análisis técnico de frecuencia, se realiza el presente estudio de mercado con las firmas que se encuentran dentro del catálogo dentro del acuerdo marco:

COTIZACIÓN ADICIÓN METIB Y DETOL 2024

VEHICULOS METIB							
No.	PLACA	CÓDIGO DE LA TARIFA	MARCA	CLASE DE VEHÍCULO	CILINDRAJE	MODELO	VALOR TOTAL
1	FHM406	212	CHEVROLET	CAMPEROS Y CAMIONETAS	999	2009	\$ 1.034.046,00
2	ISF921	222	NISSAN	CAMPEROS Y CAMIONETAS	2500	2011	\$ 1.216.715,00
3	KGG501	522	RENAULT	AUTOS FAMILIARES	1598	2014	\$ 734.869,00
4	KGG502	522	RENAULT	AUTOS FAMILIARES	1598	2014	\$ 734.869,00
5	BZE56G	130	HONDA	MOTOS	291	2022	\$ 821.710,00
6	610208	310	HYUNDAI	CARGA O MIXTO	4600	2008	\$ 963.903,00
7	UWQ815	320	CHEVROLET	CARGA O MIXTO	4600	2006	\$ 1.391.824,00
8	MOA558	212	HYUNDAI	CAMPEROS Y CAMIONETAS	999	2006	\$ 1.034.046,00
9	TXQ46E	130	SUZUKI	MOTOS	650	2019	\$ 821.710,00
10	TXQ49E	130	SUZUKI	MOTOS	650	2019	\$ 821.710,00
11	GPJ68G	130	HONDA	MOTOS	291	2023	\$ 821.710,00
12	GPJ69G	130	HONDA	MOTOS	291	2023	\$ 821.710,00
13	GPJ70G	130	HONDA	MOTOS	291	2023	\$ 821.710,00
14	GPJ71G	130	HONDA	MOTOS	291	2023	\$ 821.710,00
15	GPJ72G	130	HONDA	MOTOS	291	2023	\$ 821.710,00
16	GPJ73G	130	HONDA	MOTOS	291	2023	\$ 821.710,00
17	GPJ75G	130	HONDA	MOTOS	291	2023	\$ 821.710,00
18	GPJ76G	130	HONDA	MOTOS	291	2023	\$ 821.710,00
19	GPJ77G	130	HONDA	MOTOS	291	2023	\$ 821.710,00
20	FHU181	511	CHEVROLET	AUTOS FAMILIARES	1400	2017	\$ 485.041,00
21	TXA01G	130	HONDA	MOTOS	291	2023	\$ 821.710,00
22	TXA02G	130	HONDA	MOTOS	291	2023	\$ 821.710,00
23	TXA03G	130	HONDA	MOTOS	291	2023	\$ 821.710,00
24	TXA04G	130	HONDA	MOTOS	291	2023	\$ 821.710,00
25	HCI329	232	TOYOTA	CAMPEROS Y CAMIONETAS	4000	2010	\$ 1.382.471,00
26	PLY45E	120	YAMAHA	MOTOS	150	2018	\$ 305.395,00
27	PLY48E	120	YAMAHA	MOTOS	150	2018	\$ 305.395,00
28	PLY51E	120	YAMAHA	MOTOS	150	2018	\$ 305.395,00
29	OLO847	221	CHEVROLET	CAMPEROS Y CAMIONETAS	2500	2019	\$ 1.027.081,00
30	XHL69F	130	HONDA	MOTOS	291	2022	\$ 821.710,00
31	XHL70F	130	HONDA	MOTOS	291	2022	\$ 821.710,00
32	XHL71F	130	HONDA	MOTOS	291	2022	\$ 821.710,00
33	XHL72F	130	HONDA	MOTOS	291	2022	\$ 821.710,00
34	XHL73F	130	HONDA	MOTOS	291	2022	\$ 821.710,00
35	GPJ74G	130	HONDA	MOTOS	291	2023	\$ 821.710,00
36	RTG35D	120	SUZUKI	MOTOS	200	2016	\$ 305.395,00
37	VMZ08E	120	YAMAHA	MOTOS	150	2019	\$ 305.395,00
38	VMZ01E	120	YAMAHA	MOTOS	150	2019	\$ 305.395,00
39	ZGZ12E	120	SUZUKI	MOTOS	200	2020	\$ 305.395,00
40	ZGZ13E	120	SUZUKI	MOTOS	200	2020	\$ 305.395,00
41	ZGZ14E	120	SUZUKI	MOTOS	200	2020	\$ 305.395,00
42	ZGZ15E	120	SUZUKI	MOTOS	200	2020	\$ 305.395,00
43	ZGZ16E	120	SUZUKI	MOTOS	200	2020	\$ 305.395,00
44	ZGZ17E	120	SUZUKI	MOTOS	200	2020	\$ 305.395,00
45	ZGZ18E	120	SUZUKI	MOTOS	200	2020	\$ 305.395,00

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

46	ZGZ19E	120	SUZUKI	MOTOS	200	2020	\$ 305.395,00
47	ZGZ20E	120	SUZUKI	MOTOS	200	2020	\$ 305.395,00
48	ZGZ21E	120	SUZUKI	MOTOS	200	2020	\$ 305.395,00
49	ZGZ22E	120	SUZUKI	MOTOS	200	2020	\$ 305.395,00
50	ZGZ23E	120	SUZUKI	MOTOS	200	2020	\$ 305.395,00
51	ZGZ24E	120	SUZUKI	MOTOS	200	2020	\$ 305.395,00
52	ZGZ25E	120	SUZUKI	MOTOS	200	2020	\$ 305.395,00
53	ZGZ26E	120	SUZUKI	MOTOS	200	2020	\$ 305.395,00
54	ZGZ27E	120	SUZUKI	MOTOS	200	2020	\$ 305.395,00
55	ZGZ28E	120	SUZUKI	MOTOS	200	2020	\$ 305.395,00
56	ZGZ29E	120	SUZUKI	MOTOS	200	2020	\$ 305.395,00
57	ZGZ30E	120	SUZUKI	MOTOS	200	2020	\$ 305.395,00
58	ZGZ31E	120	SUZUKI	MOTOS	200	2020	\$ 305.395,00
59	ZGZ32E	120	SUZUKI	MOTOS	200	2020	\$ 305.395,00
60	ZGZ33E	120	SUZUKI	MOTOS	200	2020	\$ 305.395,00
61	ZGZ34E	120	SUZUKI	MOTOS	200	2020	\$ 305.395,00
62	ZGZ35E	120	SUZUKI	MOTOS	200	2020	\$ 305.395,00
63	ZGZ36E	120	SUZUKI	MOTOS	200	2020	\$ 305.395,00
64	ZGZ37E	120	SUZUKI	MOTOS	200	2020	\$ 305.395,00
65	ZGZ38E	120	SUZUKI	MOTOS	200	2020	\$ 305.395,00
66	ZGZ39E	120	SUZUKI	MOTOS	200	2020	\$ 305.395,00
67	ZGZ40E	120	SUZUKI	MOTOS	200	2020	\$ 305.395,00
68	ZGZ41E	120	SUZUKI	MOTOS	200	2020	\$ 305.395,00
69	ZGZ42E	120	SUZUKI	MOTOS	200	2020	\$ 305.395,00
70	ZGZ43E	120	SUZUKI	MOTOS	200	2020	\$ 305.395,00
71	ZGZ44E	120	SUZUKI	MOTOS	200	2020	\$ 305.395,00
72	ZGZ45E	120	SUZUKI	MOTOS	200	2020	\$ 305.395,00
73	ZGZ46E	120	SUZUKI	MOTOS	200	2020	\$ 305.395,00
74	ZGZ47E	120	SUZUKI	MOTOS	200	2020	\$ 305.395,00
75	ZGZ48E	120	SUZUKI	MOTOS	200	2020	\$ 305.395,00
76	ZGZ49E	120	SUZUKI	MOTOS	200	2020	\$ 305.395,00
77	ZGZ50E	120	SUZUKI	MOTOS	200	2020	\$ 305.395,00
78	ZGZ51E	120	SUZUKI	MOTOS	200	2020	\$ 305.395,00
79	ZGZ52E	120	SUZUKI	MOTOS	200	2020	\$ 305.395,00
80	ZGZ53E	120	SUZUKI	MOTOS	200	2020	\$ 305.395,00
81	ZGZ54E	120	SUZUKI	MOTOS	200	2020	\$ 305.395,00
82	ZGZ55E	120	SUZUKI	MOTOS	200	2020	\$ 305.395,00
83	ZGZ57E	120	SUZUKI	MOTOS	200	2020	\$ 305.395,00
84	ZGZ58E	120	SUZUKI	MOTOS	200	2020	\$ 305.395,00
85	ZGZ59E	120	SUZUKI	MOTOS	200	2020	\$ 305.395,00
86	ZGZ60E	120	SUZUKI	MOTOS	200	2020	\$ 305.395,00
87	ZGZ61E	120	SUZUKI	MOTOS	200	2020	\$ 305.395,00
88	ZGZ62E	120	SUZUKI	MOTOS	200	2020	\$ 305.395,00
89	ZGZ63E	120	SUZUKI	MOTOS	200	2020	\$ 305.395,00
90	ZGZ64E	120	SUZUKI	MOTOS	200	2020	\$ 305.395,00
91	ZGZ65E	120	SUZUKI	MOTOS	200	2020	\$ 305.395,00
92	UYW33E	120	SUZUKI	MOTOS	200	2019	\$ 305.395,00
93	UYW26E	120	SUZUKI	MOTOS	200	2019	\$ 305.395,00
94	UYW32E	120	SUZUKI	MOTOS	200	2019	\$ 305.395,00
95	UYW27E	120	SUZUKI	MOTOS	200	2019	\$ 305.395,00
96	UYW31E	120	SUZUKI	MOTOS	200	2019	\$ 305.395,00
97	UYW24E	120	SUZUKI	MOTOS	200	2019	\$ 305.395,00
98	UYW30E	120	SUZUKI	MOTOS	200	2019	\$ 305.395,00
99	UYW25E	120	SUZUKI	MOTOS	200	2019	\$ 305.395,00
100	UYW28E	120	SUZUKI	MOTOS	200	2019	\$ 305.395,00
101	UYW29E	120	SUZUKI	MOTOS	200	2019	\$ 305.395,00
102	UYW35E	120	SUZUKI	MOTOS	200	2019	\$ 305.395,00
103	UYW34E	120	SUZUKI	MOTOS	200	2019	\$ 305.395,00
104	OET271	221	NISSAN	CAMPEROS Y CAMIONETAS	2298	2024	\$ 1.027.081,00
105	OET272	221	NISSAN	CAMPEROS Y CAMIONETAS	2298	2024	\$ 1.027.081,00
106	OET273	221	NISSAN	CAMPEROS Y CAMIONETAS	2298	2024	\$ 1.027.081,00
107	OET274	221	NISSAN	CAMPEROS Y CAMIONETAS	2298	2024	\$ 1.027.081,00
108	JNW04G	130	HONDA	MOTOS	291	2023	\$ 821.710,00
109	JNW05G	130	HONDA	MOTOS	291	2023	\$ 821.710,00
110	NNX35F	130	HONDA	MOTOS	291	2021	\$ 821.710,00
111	NNX25F	130	HONDA	MOTOS	291	2021	\$ 821.710,00
112	NNX11F	130	HONDA	MOTOS	291	2021	\$ 821.710,00
113	KZY99G	130	HONDA	MOTOS	291	2023	\$ 821.710,00
114	KZZ01G	130	HONDA	MOTOS	291	2023	\$ 821.710,00

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

115	KZZ02G	130	HONDA	MOTOS	291	2023	\$ 821.710,00
116	KZZ03G	130	HONDA	MOTOS	291	2023	\$ 821.710,00
117	KZZ04G	130	HONDA	MOTOS	291	2023	\$ 821.710,00
118	KZZ05G	130	HONDA	MOTOS	291	2023	\$ 821.710,00
119	KZZ06G	130	HONDA	MOTOS	291	2023	\$ 821.710,00
120	OLN827	221	RENAULT	CAMPEROS Y CAMIONETAS	1600	2020	\$ 1.027.081,00
121	XIB41F	130	HONDA	MOTOS	291	2022	\$ 821.710,00
122	XIB42F	130	HONDA	MOTOS	291	2022	\$ 821.710,00
123	XIB43F	130	HONDA	MOTOS	291	2022	\$ 821.710,00
124	XIB44F	130	HONDA	MOTOS	291	2022	\$ 821.710,00
125	XIB45F	130	HONDA	MOTOS	291	2022	\$ 821.710,00
126	TYC31E	120	BAJAJ	MOTOS	150	2019	\$ 305.395,00
127	TYC32E	120	BAJAJ	MOTOS	150	2019	\$ 305.395,00
128	TYC33E	120	BAJAJ	MOTOS	150	2019	\$ 305.395,00
129	TYC34E	120	BAJAJ	MOTOS	150	2019	\$ 305.395,00
130	TYC35E	120	BAJAJ	MOTOS	150	2019	\$ 305.395,00
131	TYC36E	120	BAJAJ	MOTOS	150	2019	\$ 305.395,00
132	TYC37E	120	BAJAJ	MOTOS	150	2019	\$ 305.395,00
133	TYC39E	120	BAJAJ	MOTOS	150	2019	\$ 305.395,00
134	TYC40E	120	BAJAJ	MOTOS	150	2019	\$ 305.395,00
135	TYC41E	120	BAJAJ	MOTOS	150	2019	\$ 305.395,00
136	TYC42E	120	BAJAJ	MOTOS	150	2019	\$ 305.395,00
137	TYC38E	120	BAJAJ	MOTOS	150	2019	\$ 305.395,00
138	OSM165	430	HINO	OFICIALES ESPECIALES	5123	2021	\$ 1.639.264,00
139	JDP09C	130	YAMAHA	MOTOS	250	2011	\$ 821.710,00
140	KG938	522	RENAULT	AUTOS FAMILIARES	1600	2014	\$ 734.869,00
141	KG912	522	RENAULT	AUTOS FAMILIARES	1600	2014	\$ 734.869,00
142	KG913	522	RENAULT	AUTOS FAMILIARES	1600	2014	\$ 734.869,00
143	NIA19C	120	SUZUKI	MOTOS	150	2014	\$ 305.395,00
144	OTI962	221	NISSAN	CAMPEROS Y CAMIONETAS	2488	2017	\$ 1.027.081,00
145	OTI963	221	NISSAN	CAMPEROS Y CAMIONETAS	2500	2019	\$ 1.027.081,00
146	RTQ22D	130	SUZUKI	MOTOS	650	2016	\$ 821.710,00
147	XHY55F	130	HONDA	MOTOS	291	2022	\$ 821.710,00
148	XHY56F	130	HONDA	MOTOS	291	2022	\$ 821.710,00
149	RTM73D	120	SUZUKI	MOTOS	200	2016	\$ 305.395,00
150	RTM74D	120	SUZUKI	MOTOS	200	2016	\$ 305.395,00
151	RTM75D	120	SUZUKI	MOTOS	200	2016	\$ 305.395,00
152	RTM76D	120	SUZUKI	MOTOS	200	2016	\$ 305.395,00
153	RTM80D	120	SUZUKI	MOTOS	200	2016	\$ 305.395,00
154	RTM82D	120	SUZUKI	MOTOS	200	2016	\$ 305.395,00
155	RTM83D	120	SUZUKI	MOTOS	200	2016	\$ 305.395,00
156	RTM84D	120	SUZUKI	MOTOS	200	2016	\$ 305.395,00
157	RTM85D	120	SUZUKI	MOTOS	200	2016	\$ 305.395,00
158	RTM87D	120	SUZUKI	MOTOS	200	2016	\$ 305.395,00
159	RTM78D	120	SUZUKI	MOTOS	200	2016	\$ 305.395,00
160	UHD32G	130	HONDA	MOTOS	291	2023	\$ 821.710,00
161	UHD33G	130	HONDA	MOTOS	291	2023	\$ 821.710,00
162	UHD32G	130	HONDA	MOTOS	291	2023	\$ 821.710,00
163	EBL024	310	HYUNDAI	CARGA O MIXTO	4000	2015	\$ 963.903,00
164	JDP47C	130	YAMAHA	MOTOS	250	2011	\$ 821.710,00
165	RUO31D	120	YAMAHA	MOTOS	150	2017	\$ 305.395,00
166	RUO32D	120	YAMAHA	MOTOS	150	2017	\$ 305.395,00
167	RUS75D	130	YAMAHA	MOTOS	250	2017	\$ 821.710,00
168	RUS76D	130	YAMAHA	MOTOS	250	2017	\$ 821.710,00
169	EZJ215	410	NISSAN	OFICIALES ESPECIALES	999	2009	\$ 1.084.588,00
170	GXX436	221	NISSAN	CAMPEROS Y CAMIONETAS	2500	2020	\$ 1.027.081,00
171	GXX438	221	NISSAN	CAMPEROS Y CAMIONETAS	2500	2020	\$ 1.027.081,00
172	GXX439	221	NISSAN	CAMPEROS Y CAMIONETAS	2500	2020	\$ 1.027.081,00
173	GXX441	221	NISSAN	CAMPEROS Y CAMIONETAS	2500	2020	\$ 1.027.081,00
174	KGf692	511	CHEVROLET	AUTOS FAMILIARES	1400	2016	\$ 485.041,00
175	OET256	521	NISSAN	AUTOS FAMILIARES	1598	2023	\$ 590.802,00
176	KYB29G	130	HONDA	MOTOS	291	2023	\$ 821.710,00
177	OET257	521	NISSAN	AUTOS FAMILIARES	1598	2023	\$ 590.802,00
178	KYB28G	130	HONDA	MOTOS	291	2023	\$ 821.710,00
179	KYB27G	130	HONDA	MOTOS	291	2023	\$ 821.710,00
180	KYB26G	130	HONDA	MOTOS	291	2023	\$ 821.710,00
181	KYB25G	130	HONDA	MOTOS	291	2023	\$ 821.710,00
182	KYB24G	130	HONDA	MOTOS	291	2023	\$ 821.710,00
183	KYB23G	130	HONDA	MOTOS	291	2023	\$ 821.710,00

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

184	KYB22G	130	HONDA	MOTOS	291	2023	\$ 821.710,00
185	KYB21G	130	HONDA	MOTOS	291	2023	\$ 821.710,00
186	KYB20G	130	HONDA	MOTOS	291	2023	\$ 821.710,00
187	KYB19G	130	HONDA	MOTOS	291	2023	\$ 821.710,00
188	KYB18G	130	HONDA	MOTOS	291	2023	\$ 821.710,00
189	KYB17G	130	HONDA	MOTOS	291	2023	\$ 821.710,00
190	KYB16G	130	HONDA	MOTOS	291	2023	\$ 821.710,00
191	KYB15G	130	HONDA	MOTOS	291	2023	\$ 821.710,00
192	KYB14G	130	HONDA	MOTOS	291	2023	\$ 821.710,00
193	KYB13G	130	HONDA	MOTOS	291	2023	\$ 821.710,00
194	KYB12G	130	HONDA	MOTOS	291	2023	\$ 821.710,00
195	KYB11G	130	HONDA	MOTOS	291	2023	\$ 821.710,00
196	KYB10G	130	HONDA	MOTOS	291	2023	\$ 821.710,00
197	KYB09G	130	HONDA	MOTOS	291	2023	\$ 821.710,00
198	KYB08G	130	HONDA	MOTOS	291	2023	\$ 821.710,00
199	KYB07G	130	HONDA	MOTOS	291	2023	\$ 821.710,00
200	KYB06G	130	HONDA	MOTOS	291	2023	\$ 821.710,00
201	KYB05G	130	HONDA	MOTOS	291	2023	\$ 821.710,00
202	KYB04G	130	HONDA	MOTOS	291	2023	\$ 821.710,00
203	KYB03G	130	HONDA	MOTOS	291	2023	\$ 821.710,00
TOTAL							\$ 120.935.038,00

VEHICULOS DETOL							
No.	PLACA	CÓDIGO DE LA TARIFA	MARCA	CLASE DE VEHICULO	CILINDRAJE	MODELO	VALOR TOTAL
1	OSM633	511	CHEVROLET	AUTOS FAMILIARES	1000	2023	\$ 485.041,00
2	UHD27G	130	HONDA	MOTOS	300	2023	\$ 821.710,00
3	UHD28G	130	HONDA	MOTOS	300	2023	\$ 821.710,00
4	NHN47C	120	SUZUKI	MOTOS	200	2014	\$ 305.395,00
5	TXA05G	130	HONDA	MOTOS	300	2023	\$ 821.710,00
6	TXA06G	130	HONDA	MOTOS	300	2023	\$ 821.710,00
7	TXA07G	130	HONDA	MOTOS	300	2023	\$ 821.710,00
8	TXA08G	130	HONDA	MOTOS	300	2023	\$ 821.710,00
9	TXA09G	130	HONDA	MOTOS	300	2023	\$ 821.710,00
10	TXA10G	130	HONDA	MOTOS	300	2023	\$ 821.710,00
11	TXA11G	130	HONDA	MOTOS	300	2023	\$ 821.710,00
12	TXA12G	130	HONDA	MOTOS	300	2023	\$ 821.710,00
13	TXA13G	130	HONDA	MOTOS	300	2023	\$ 821.710,00
14	TXA14G	130	HONDA	MOTOS	300	2023	\$ 821.710,00
15	TXA15G	130	HONDA	MOTOS	300	2023	\$ 821.710,00
16	TXA16G	130	HONDA	MOTOS	300	2023	\$ 821.710,00
17	TXA17G	130	HONDA	MOTOS	300	2023	\$ 821.710,00
18	TXA18G	130	HONDA	MOTOS	300	2023	\$ 821.710,00
19	TXA19G	130	HONDA	MOTOS	300	2023	\$ 821.710,00
20	TXA20G	130	HONDA	MOTOS	300	2023	\$ 821.710,00
21	TXA21G	130	HONDA	MOTOS	300	2023	\$ 821.710,00
22	TXA22G	130	HONDA	MOTOS	300	2023	\$ 821.710,00
23	TXA23G	130	HONDA	MOTOS	300	2023	\$ 821.710,00
24	TXA24G	130	HONDA	MOTOS	300	2023	\$ 821.710,00
25	TXA25G	130	HONDA	MOTOS	300	2023	\$ 821.710,00
26	TXA26G	130	HONDA	MOTOS	300	2023	\$ 821.710,00
27	TXA27G	130	HONDA	MOTOS	300	2023	\$ 821.710,00
28	TXA28G	130	HONDA	MOTOS	300	2023	\$ 821.710,00
29	TXA29G	130	HONDA	MOTOS	300	2023	\$ 821.710,00
30	TXA30G	130	HONDA	MOTOS	300	2023	\$ 821.710,00
31	TXA31G	130	HONDA	MOTOS	300	2023	\$ 821.710,00
32	TXA32G	130	HONDA	MOTOS	300	2023	\$ 821.710,00
33	TXA33G	130	HONDA	MOTOS	300	2023	\$ 821.710,00
34	TXA34G	130	HONDA	MOTOS	300	2023	\$ 821.710,00
35	TXA35G	130	HONDA	MOTOS	300	2023	\$ 821.710,00
36	TXA36G	130	HONDA	MOTOS	300	2023	\$ 821.710,00
37	TXA37G	130	HONDA	MOTOS	300	2023	\$ 821.710,00
38	TXA38G	130	HONDA	MOTOS	300	2023	\$ 821.710,00
39	TXA39G	130	HONDA	MOTOS	300	2023	\$ 821.710,00
40	TXA40G	130	HONDA	MOTOS	300	2023	\$ 821.710,00
41	TXA41G	130	HONDA	MOTOS	300	2023	\$ 821.710,00
42	TXA42G	130	HONDA	MOTOS	300	2023	\$ 821.710,00
43	TXA43G	130	HONDA	MOTOS	300	2023	\$ 821.710,00
44	TXA44G	130	HONDA	MOTOS	336	2023	\$ 821.710,00

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

45	FRQ55F	120	HONDA	MOTOS	184	2023	\$ 305.395,00
46	FRQ56F	120	HONDA	MOTOS	184	2023	\$ 305.395,00
47	FRQ57F	120	HONDA	MOTOS	184	2023	\$ 305.395,00
48	FRQ58F	120	HONDA	MOTOS	184	2023	\$ 305.395,00
49	FRQ59F	120	HONDA	MOTOS	184	2023	\$ 305.395,00
50	QTY35G	130	HONDA	MOTOS	300	2023	\$ 821.710,00
51	QTY36G	130	HONDA	MOTOS	300	2023	\$ 821.710,00
52	QTY37G	130	HONDA	MOTOS	300	2023	\$ 821.710,00
53	QTY38G	130	HONDA	MOTOS	300	2023	\$ 821.710,00
54	QTY39G	130	HONDA	MOTOS	300	2023	\$ 821.710,00
55	OSM841	231	FORD	CAMPEROS Y CAMIONETAS	3198	2023	\$ 1.204.776,00
56	QTL73G	130	HONDA	MOTOS	300	2023	\$ 821.710,00
57	QTL74G	130	HONDA	MOTOS	300	2023	\$ 821.710,00
58	QTV74G	130	HONDA	MOTOS	300	2023	\$ 821.710,00
59	QTV75G	130	HONDA	MOTOS	300	2023	\$ 821.710,00
60	QTV89G	130	HONDA	MOTOS	300	2023	\$ 821.710,00
61	QTL71G	130	HONDA	MOTOS	300	2023	\$ 821.710,00
62	QTL72G	130	HONDA	MOTOS	300	2023	\$ 821.710,00
63	QTY44G	130	HONDA	MOTOS	300	2023	\$ 821.710,00
64	QTY45G	130	HONDA	MOTOS	300	2023	\$ 821.710,00
65	QTY51G	130	HONDA	MOTOS	300	2023	\$ 821.710,00
66	QTY46G	130	HONDA	MOTOS	300	2023	\$ 821.710,00
67	QTV64G	130	HONDA	MOTOS	300	2023	\$ 821.710,00
68	QTV65G	130	HONDA	MOTOS	300	2023	\$ 821.710,00
69	OLM664	231	FORD	CAMPEROS Y CAMIONETAS	3198	2023	\$ 1.204.776,00
70	OLM665	231	FORD	CAMPEROS Y CAMIONETAS	3198	2023	\$ 1.204.776,00
71	QTY49G	130	HONDA	MOTOS	300	2023	\$ 821.710,00
72	OZF67G	130	HONDA	MOTOS	300	2023	\$ 821.710,00
73	OZF68G	130	HONDA	MOTOS	300	2023	\$ 821.710,00
74	OZF69G	130	HONDA	MOTOS	300	2023	\$ 821.710,00
75	QTX78G	130	HONDA	MOTOS	300	2023	\$ 821.710,00
76	OZF71G	130	HONDA	MOTOS	300	2023	\$ 821.710,00
77	OZF72G	130	HONDA	MOTOS	300	2023	\$ 821.710,00
78	OZF73G	130	HONDA	MOTOS	300	2023	\$ 821.710,00
79	OZF74G	130	HONDA	MOTOS	300	2023	\$ 821.710,00
80	OZF75G	130	HONDA	MOTOS	300	2023	\$ 821.710,00
81	OZF70G	130	HONDA	MOTOS	300	2023	\$ 821.710,00
82	QSW28G	130	HONDA	MOTOS	300	2023	\$ 821.710,00
83	QSW29G	130	HONDA	MOTOS	300	2023	\$ 821.710,00
84	QSW30G	130	HONDA	MOTOS	300	2023	\$ 821.710,00
85	QUE62G	130	HONDA	MOTOS	300	2023	\$ 821.710,00
86	UID32G	130	HONDA	MOTOS	300	2023	\$ 821.710,00
87	UID31G	130	HONDA	MOTOS	300	2023	\$ 821.710,00
TOTAL							\$ 69.203.409,00

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

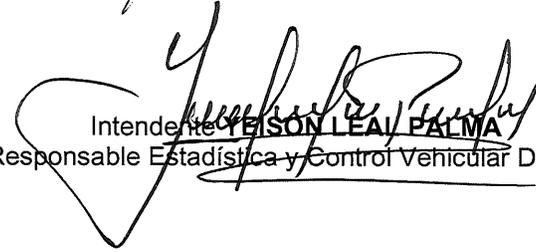
Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02 02 02 007 001	10	METIB GUMOV	ADQUISICIONES SEGUROS DE ACCIDENTES DE PERSONAS "SOAT" PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ Y OTRAS UNIDADES.	203	\$ 120.889.463,00	\$ 120.889.463,00
2	02 02 02 007 001	10	DETOL GUMOV		87	\$ 69.212.838,00	\$ 69.212.838,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$190.138.447,00

Página 14 de 16	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

El valor estimado del presente estudio previo, **ciento noventa millones ciento treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos (\$190.138.447,00) M/CTE.** moneda legal colombiana, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes.


 Intendente jefe **JOSE ABRAHAM RONCANCIO ROMERO**
 Responsable Movilidad Policía Metropolitana de Ibagué


 Intendente **YELSON LEAL PALMA**
 Responsable Estadística y Control Vehicular DETOL

Elaborado por: SI. Yuber Fabianny Ortiz Solano GUMOV-METIB 
 Revisado por: IJ José Abraham Roncancio Romero GUMOV- METIB 
 Fecha de elaboración: 20/02/2024
 Ubicación: D:\disco hp\ORTIZ\2024\ESTADISTICA\SOAT\SOLICITUDES

Carrera 48 Sur No 157-199 barrio Picalaña 3 piso
 metib.armov@policia.gov.co
 www.policia.gov.co

SE



2024-CE-0155796-0000-01
15/02/2024 14:57:54

1

Bogotá, D. C.

Señores:

Policía Metropolitana de Ibagué

Orden De Compra 116823

Ibagué - Tolima

Asunto: Aceptación Adición O.C N° 116823

Respetados señores,

Por medio de la presente nos permitimos informar la aceptación por parte de Previsora Seguros para realizar adición a la Orden de compra N°**116823** a continuación se detallan movimientos realizados:

1. Se realiza la adición por valor de **(\$190,138,447)** en la orden de compra **116823**, para los vehículos relacionado en SIMULADOR adjunto.
2. Se debe adicionar un valor de \$ 190,102,301 en la orden de compra **116823**.
3. A continuación, se relacionan valores para de la orden de compra **116823** quedando un total de **\$ 759,030,737** agradecemos efectuar ajustes en la tienda virtual con el fin de hacer efectiva la presente modificación.

Valor Orden De Compra 2023	\$ 568,928,436
Valor Orden De Compra 2024	\$ 568,892,290
Valor Orden De Compra con Adición 15 Febrero 2024	\$ 759,030,737
Valor Adicionar	\$ 190,102,301

Adjuntamos valores.

Cordialmente,

La Previsora S.A.S., Campesinato de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co

APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 501 6100161 Horario: L-V 9 a.m. a 6 p.m.

Correo electrónico: defensor@previsora@ustarizabogados.com

APP: Defensa del Consumidor Financiero (Android / iOS)

www.ustarizabogados.com

PREVISORA.SEGUROS

PREVISORASEGUROS

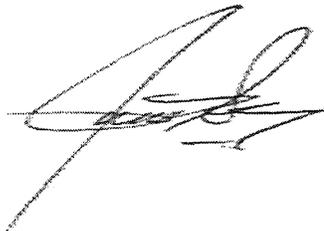
PREVISORA SEGUROS S.A.

PREVISORA SEGUROS

@SomosPREVISORA

SE

2



GIOVANNI VARGAS QUINTERO
Subgerente Sucursal Estatal

Anexo:
Copia:
Elaboró: **Rafael Andres Collazos Pardo**
Revisó:

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: +571 601 348 7555 | PBX Bogotá: +571 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. Jorge Eudencio Ustariz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: +571 601 6108161 | Horario: L-V 9 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

-  **PREVISORA.SEGUROS**
-  **PREVISORASEGUROS**
-  **PREVISORA SEGUROS S.A**
-  **PREVISORA SEGUROS**
-  **@SomosPREVISORA**

De: RAFAEL ANDRES COLLAZOS PARDO <rafael.collazos.ext@previsora.gov.co>

Enviado: miércoles, enero 31, 2024 9:20:47 a. m.

Para: YUBER FABIANNY ORTIZ SOLANO <yuber.ortiz@correo.policia.gov.co>

Asunto: RE: SOLICITUD PRIMER PEDIDO SOAT VIGENCIA 2024 METIB

Buen día,

De manera atenta, nos permitimos informar que realizando validación de las tarifas, estas se encuentran sin novedad, sin embargo sumatoria de los valores supera el valor contratado en la orden de compra **116823**, y se debe realizar reducción por valor de **\$ 36,146**, de acuerdo con lo anterior adjuntamos valores definitivos.

Valor Orden De Compra 2023	\$ 568,928,436
Valor Orden De Compra 2024	\$ 568,892,290
Valor Reducción	-\$ 36,146

Cordial Saludo,



Andrés Collazos Pardo
Técnico - Sucursal Estatal | Vicepresidencia Comercial

- ☎ 601 348 57 57 Ext 3022 - Cel 3008130659
- ✉ Rafael.Collazos.ext@previsora.gov.co
- 🌐 www.previsora.gov.co
- 📍 Calle 57 No 9 - 07, Bogotá

Un futuro seguro, es tu mejor presente.

